



**Mérida a 7 de octubre de 2019**

**Expediente: 288/2019**

**Procedimiento: ADJUDICACION DE CORRALIZAS**

**Asunto: Informe de Secretaría.**

## **INFORME DE SECRETARIA**

### **ADJUDICACIÓN POR SUBASTA DE PASTOS COMUNALES**

En cumplimiento de la legislación vigente, se emite el siguiente informe

#### **I.- ANTECEDENTES**

La Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento ha adoptado con fecha de 13 de septiembre la siguiente resolución "El día 30 de septiembre finalizan las adjudicaciones que tiene realizadas este Ayuntamiento de las Corralizas Municipales, tanto de las adjudicadas por el procedimiento de adjudicación vecinal como por el de subasta, por lo que procede iniciar los trámites para realizar las nuevas adjudicaciones, iniciando el expediente con el trámite de la adjudicación vecinal directa que se inició con Edicto publicado en tablón de anuncios y pagina web de este Ayuntamiento con fecha 15 de septiembre.

#### **RESUELVO:**

Iniciar el expediente de adjudicación de las Corralizas Municipales mediante subasta pública, emítanse los correspondientes informes para que el Pleno del Ayuntamiento pueda adoptar los acuerdos que convengan por lo que en cumplimiento de la misma emito el presente

## **I N F O R M E**

#### **II.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

El aprovechamiento de pastos comunales se halla regulado en la sección 3ª del Capítulo II del Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

El artículo 198 del Reglamento de Bienes indica que será la propia Ordenanza donde se establezca el procedimiento para la adjudicación vecinal de pastos, que deberá recoger como mínimo los trámites establecidos en el propio Reglamento en sus artículos 199 a 202.

Por tanto, los trámites son los siguientes:

- Mediante acuerdo de Pleno, apertura de un plazo de quince días para que las personas que se consideren con derecho soliciten la adjudicación de los pastos en adjudicación directa previa publicación de anuncio en el Tablón del Ayuntamiento.

Los solicitantes de adjudicación vecinal directa, deberán reunir los requisitos establecidos por el Ayuntamiento para el disfrute de comunales:

- Presentarán la solicitud acompañada del certificado del número de cabezas de ganado que posee.

- Alta en el Registro del Censo de Ganadería del Gobierno de Navarra.

- Situación familiar.

-Miembros que conviven.

#### **III.- CONCLUSIONES**



## Ayuntamiento de Mérida

**PRIMERA.** Procede la adjudicación vecinal directa provisional, de la Corraliza de Huertas Altas, a Don \*\*0206\*\*V abriéndose plazo de 10 días desde la publicación en tablón de anuncios del Ayuntamiento para reclamaciones.

**SEGUNDA.** Procede la iniciación del procedimiento de adjudicación por subasta de las Corralizas de:

Corraliza Las Viñas	4.700€/año
Corraliza del Corral Nuevo	6.000€/año
Corraliza La que andan las vacas	2.800€/año

con la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios.

**TERCERA.** Sin embargo, la Disposición Adicional Quinta de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra, determina lo siguiente:

“Las entidades locales de Navarra podrán sustituir las publicaciones a que se refiere el artículo 143.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra por una única publicación en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse.” Por lo que se procederá según lo antedicho.

**CUARTO.** Una vez publicado anuncio subasta en el portal de licitación de Navarra se abrirá plazo de 15 días de exposición pública, luego el día 22 de octubre se realizará la subasta a las 10:00 en el despacho de Secretaría.

**QUINTO.** La adjudicación será por 8 años y los adjudicatarios deberán depositar fianza del 4% del canon de licitación para que esta sea efectiva.

**SEXTO.** La subasta será a viva voz, el tanto de puja será 100€. De quedar desierto alguno de los lotes se volverá a convocar nueva subasta para 5 días después con un 20% de rebaja, se colgará anuncio en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De quedar desierto algún lote se volverá a subastar 5 días después con una rebaja del 10%, se colgará anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo a bien informar en Mérida a 30 de septiembre de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

### - RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

### PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales



## Ayuntamiento de Mérida

aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Mérida.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016)

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento de Mérida, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mérida, "<https://melida.sedelectronica.es/info.0>"

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección a AYUNTAMIENTO DE MELIDA, con CIF P3116300I, EN C/La Oliva, 2. 31382 Mérida, Navarra o mediante presentación de instancia a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mérida, "<https://melida.sedelectronica.es/info.0>".

### CONFIDENCIALIDAD.

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RELACIÓN DE PARCELAS SOBREVIVIENTES PARA SUBASTAR DÍA 24/10/2019 A LAS 10:00 HORAS EN EL AYUNTAMIENTO

CATEG.	HID	POL.	PARC.	SUB.	TIPO	LUGAR	ADJUDICATARIO ANTERIOR	HAS.	ROB.	PRECIO SALIDA	PRECIO ADJUDICACIÓN	AÑOS	NUEVO ADJUDICATARIO
1ª	H25	5	873		ASPERSIÓN	LOS ABEJARES	ANTONIO ESPARZA NUÑEZ	6,31	70,34	2.672,92 €		HASTA 2022	
1ª	H45	4	155		ASPERSIÓN	LOS ABEJARES	CARLOS J. URDICIAIN RUBIO	8,16	90,96	3.456,48 €		HASTA 2022	
1ª	H51	4	159		ASPERSIÓN	LA TEJERÍA	ANTONIO ESPARZA NUÑEZ	7,83	87,29	3.317,02 €		HASTA 2022	
1ª		1	317		ASPERSIÓN	ARENAL	EMILIANA SALVOCH NICOLAO	6,54	72,92	2.770,96 €		HASTA 2022	
1ª		1	5018		TRADICIONAL	SOTO BAJO	CARLOS J. URDICIAIN RUBIO	1,00	11,14	300,78 €		HASTA 2022	
1ª		1	5019		TRADICIONAL	SOTO BAJO	CARLOS J. URDICIAIN RUBIO	1,00	11,14	300,78 €		HASTA 2022	
1ª		1	5020		TRADICIONAL	SOTO BAJO	CARLOS J. URDICIAIN RUBIO	1,00	11,14	300,78 €		HASTA 2022	
1ª		1	5076	A	TRADICIONAL	SOTO BAJO	EMILIANA SALVOCH NICOLAO	1,24	13,92	375,84 €		HASTA 2022	
LOTE		3	167		SECANO	CORRAL DE CÁNDIDO Y MAMANTÓN	CARLOS J. URDICIAIN RUBIO	5,08	56,65	169,95 €		HASTA 2022	
		4	164										
LOTE		3	174		SECANO	CORRAL DE CÁNDIDO	EMILIANA SALVOCH NICOLAO	4,70	52,46	157,38 €		HASTA 2022	
		3	175										